



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN DE 02 BIENES MUEBLES NO CATALOGADOS CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION

DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

A.-OBJETO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, y en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 6.2.8 de la Directiva, cumple con publicar en el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Informe Técnico N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, en el que se detallan la relación de los 02 bienes muebles no catalogados calificados como RAEE que serán materia de donación.

B.-DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : del 16 de Octubre al 05 de Noviembre del 2014
Teléfono : 201-6500 Anexo 1000
Página Web : www.inen.sld.pe

C.-INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles no catalogados señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva.

D.-UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ubicado en la Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo.

Lima, 15 de Octubre del 2014.


Lic. DORIS ALEGRE MORENO
Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME TÉCNICO
N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN

Fecha: 15 de octubre del 2014

ACTO O PROCEDIMIENTO:

Table with columns for Acto o Procedimiento and a corresponding empty column. Rows include ALTA, BAJA, SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES, SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES, DONACIÓN, VENTA, BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA, BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, and OTROS (especifique).

I. DATOS GENERALES

Table with 2 columns: Field (Nombre de la entidad, Dirección, Ubicación, Teléfono) and Value (INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN, Av. Angamos Este 2520, Surquillo / Lima / Lima, 201-6500).

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
ALTA Y BAJA

Table with 3 columns: Item number (1-13), Description (Denuncia Policial, Resolución de Permuta, etc.), and a corresponding empty column.

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES Y FALTANTES

Table with 3 columns: Item number (1-7), Description (Convenio de Cooperación, Norma de Fusión o Liquidación, etc.), and a corresponding empty column.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas****"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"**

(Informe Técnico N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

1	Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

VENTA

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por subasta pública	
5	Acta de subasta pública	
6	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta informativa (para vehículo)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha técnica de vehículo	
11	Otros (Especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EM CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de venta por subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha técnica del vehículo	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (Especifique)	

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**BAJA**

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de entrada a almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

DONACIÓN

1	Solicitud de Donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

(Informe Técnico N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

8	Acta de Declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL

1. Ley 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, de fecha 14 de diciembre del 2007.
2. DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA que Aprueban “REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”, de fecha 15 de marzo del 2008.
3. Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN “PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y SU RECEPCIÓN POR LA S.B.N.”, de fecha 25 de julio del 2002.
4. Resolución N° 026-2008-OGA/INEN, de fecha 11 de julio del 2008, se aprueba la Directiva N° 004-2008-UCP-OL-OGA-INEN, “PROCEDIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS”.
5. Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio del 2012, se aprueba el “REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”.
6. Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo del 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”

IV. ANTECEDENTES

KIT MULTIMEDIA: DRIVE CD-ROM - (00386)

1. Informe Técnico N° 15985-001, de fecha 24/06/2013.
2. Memorando N° 369-2013-OI-OGA/INEN, de fecha 16/07/2013.
3. Memorando N° 074-2013-DA-DICIR/INEN, de fecha 25/07/2013.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000690-2013, de fecha 06/08/2013.
5. I.T.B. N° 707-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2013, de fecha 05/09/2013.

LÁMPARA CUELLO DE GANSO - (16960)

1. Informe N° 0533-T-MEC-2013, de fecha 08/07/2013.
2. Memorando N° 550-2013-OIMS-OGA/INEN, de fecha 09/07/2013.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000632-2013, de fecha 16/07/2013.
4. I.T.B. N° 672-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2013, de fecha 10/09/2013.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo N° 1 que se adjunta al presente informe

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los operadores de RAEE o de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”, modificado mediante D.L. N° 1065, siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de dicha Directiva y la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, la encargada de realizar el procedimiento pertinente.

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.2.3. que la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial identifica los bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de la presente Directiva que tenga la condición de RAEE, y asimismo de acuerdo al numeral 6.2.8. la





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

(Informe Técnico N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operador de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Que de acuerdo a las características técnicas de estos 02 (dos) bienes muebles dados de baja, estos se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, y Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”.

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como entidad pública genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

En tal sentido, es pertinente que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN realice la donación de 02 (dos) bienes muebles catalogados como RAEE, de manera responsable a una empresa debidamente autorizada, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclándolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, y Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” modificado mediante Decreto Legislativo N° 1065 y el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, corresponde calificar como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a los 74 (setenta y cuatro) bienes muebles dados de baja, que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto al presente y asimismo, realizar el proceso de donación de los mismos, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.10. de la Directiva N003-2013/SBN, los operadores RAEE deberán presentar su interés de ser donatario de los bienes RAEE por escrito, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- 2.- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o RC-RS de RAEE.
- 3.- Copia del certificado de aprobación del plan de manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- 4.- Copia del DNI del representante legal.
- 5.- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En atención a lo expuesto, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, concluye lo siguiente:

Elevar el presente informe a la Oficina General de Administración, para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la donación de 02 (dos) bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones Administrativas N° 098-2013-OGA/INEN, de fecha 04 de noviembre del 2013, los cuales se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta al presente, bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y que no son útiles al Sistema Educativo, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, y en concordancia con la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” modificado mediante Decreto Legislativo N° 1065 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; y asimismo continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas****“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”**

(Informe Técnico N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Actualmente las empresas registradas como Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS) son las siguientes:

N°	RAZON SOCIAL	DIRECCION DE PLANTA / EPS-RS					
		Nombres	Teléfono	Dirección Planta	Distrito	Provincia	Departamento
1	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Salinas de Córdova Jorge Hernán	4511141 4620472	Av. Argentina N° 5064	Callao	Callao	Lima
2	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Sifuentes Arbulu Víctor Alejandro	3874812 992726216	Av. Los Ciruelos N° 526-540. Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima
3	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. ECOCENTURY S.A.C.	Zuñiga Torrin Judith	2550055	Av. Alameda del Premio Real, Urb. Huertos de Villa, Mz. P-01, Lt. 01	Chorrillos	Lima	Lima
4	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. – PROMAS S.R.L.	Zurita Carranza Reynaldo Felix	044-222689	Parque Industrial Mz. C-10, Lt. 06	La Esperanza	Trujillo	La Libertad
5	COMIMTEL S.A.C.	Cornejo Alvarado Jorge Francisco	5515856	Av. Mendiola Alfredo N° 8034, Urb. Pro Industrial, 6 Sector	San Martin de Porres	Lima	Lima
6	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Feliz Calderon Gustavo Alberto	6403411	Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Naranjal	Los Olivos	Lima	Lima
7	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	Lorenzo Quispe Wilhen	5248470	Av. Alfredo Mendiola Cuadra 65, Mz. E – Lote 26. Urb. Asoc. Rio Santa Baja (Alt. Ovalo Infantas)	Los Olivos	Lima	Lima



ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
INFORME TÉCNICO N° 002D-2014-ADF-UF-CPAT-OL-OGAINEN

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIM. (S.B.N.)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	KIT MULTIMEDIA: DRIVE CD-ROM	00386	ORATIVE-INFRA 2400					878,86	R.A.E.E.	NO		
2	LAMPARA CUELLO DE GANSO, BASE FIJA EN CRUZ	16960						0,01	R.A.E.E.	NO		



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. **DORIS ALEGRE MORENO**
DIRECTORA EJECUTIVA (e) DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 04 de NOVIEMBRE del 2013

VISTO: El Expediente de Baja N° 030-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2013 que contiene el Informe Técnico N° 0030B-2013-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN de fecha 23 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Logística que recomienda la Aprobación de Baja de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, publicada el 25 de julio del 2002, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2008-OGA/INEN, de fecha 11 de julio del 2008, se aprueba la Directiva N° 004-2008-UCP-OL-OGA-INEN, “Procedimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio del 2012, se aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo del 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística recomienda la baja de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de los Bienes No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01 del Expediente de Baja N° 030-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2013, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.	S/.	1,042.32
9105.03 Bienes No Depreciables.		
9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/.	72.01
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable.	S/.	970.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

[Handwritten Signature]
CPC GUSTAVO DÍAZ VILA VIDAL
Director General
Oficina General de Administración



INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REF. : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-2013-OGA/INEN
FECHA :/...../2013

ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR EN LIBROS	LOC.
1	-----	00386	KIT MULTIMEDIA: DRIVE CD-ROM.	CREATIVE-INFRA	2400		M	878.86	003
2	-----	16960	LAMPARA CUELLO DE GANSO.				M	0.01	003
3	-----	61712	MOUSE DE BAQUELITA COLOR BLANCO HUMO.	LOGITECH	M-S34		M	91.45	003
4	-----	43049	TRANSFORMADOR.	AUDAX			M	72.00	003
TOTAL VALOR EN LIBROS S/.								1,042.32	

